MODIFICACIÓN No. 001 DE 2022 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 96-8-201728-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL Y STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.949.470 de Bogotá, nombrado como Director del Hospital Central de la Policía Nacional, mediante Orden Interna No. 141 del 21 de septiembre del 2022 de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022 de la Dirección General, ..."*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien para los efectos de la presente modificación del contrato se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra la señora **MARIA CATALINA PARRA BERNAL** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.774.894 de Usaquén, en calidad Representante legal de **STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.** con NIT. 830067384-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación No. 001 de 2022 al contrato de Suministro No. 96-8-201728-22, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el Contrato de Suministro No. **96-8-201728-22**, el cual tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE AUDÍFONOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS, E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL GRUPO 1 AUDIFONOS",** por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 276.100.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022, amparados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No. 233322 QUIPU No. 1438 del 11 de octubre de 2022 expedido por el Responsable de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional y un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual inicia a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio del Contrato.

B. Que el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No 96-8-201728-22, se inició el 19 de diciembre del 2022, con fundamento en la Carta de Inicio, suscrita por el Director del Hospital Central Policía Nacional.

C. Que mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2022 suscrito por la señora **MARIA CATALINA PARRA BERNAL** quien actúa en representación legal de **STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.**, está de acuerdo con la adición de recursos para la vigencia 2023 y prórroga al plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023.

D. Que mediante comunicación oficial **GS-2022-082852-DISAN**, radicada en Gestor de Documentos Policiales "GEPOL" de fecha 22 de diciembre del 2022, la señora **LUCY CALVO SANDOVAL** en su condición de supervisora del contrato de Suministro **No. 96-8-201728-22**, solicitó al señor Director del Hospital Central, autorizar la adición de recursos para la vigencia 2023 por un valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($137.332.426.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023.

E. Que mediante comentario en el Gestor de Documentos Policiales GEPOL, el señor Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA** Director Hospital Central dispuso ***"Verificar que el funcionario que realiza la solicitud sea la delegada para tal, atender, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia financiera y contractual"***

F. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Modificación No. 001 de 2022 al Contrato de Suministro No 96-8-201728-22, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del contrato de Suministro **No.** 96-8-201728-22**,** en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2023 por valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE**

MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($137.332.426.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA - VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($413.432.426.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($276.100.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022 y **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($137.332.426.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023. Los valores unitarios y presupuesto se muestran en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES CONDICIONES TECNICAS Y VALOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato de Suministro No. **96-8-201728-22**, en el sentido de adicionar recursos para la vigencia 2023 por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($137.332.426.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**,** quedando así:

CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente contrato, por valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($1.227.332.426.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de los cuales **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 276.100.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2022 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 233322, QUIPU 1438 del 11 de octubre de 2022, **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($137.332.426.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2023, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **QUIPU No. 3032** del 23 de diciembre de 2022 expedido por la Responsable del proceso de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional, así como la comunicación oficial GS-2022-066204-DISAN, por medio de la cual se aprueban las vigencias futuras para el Hospital Central de la Policía, así:

GRUPO No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor total vigencia 2022	Valor total vigencia 2023
1 - AUDIFONOS	26/09/2022	1301	HOCEN	16	1 - AUDIFONOS	N/A	**$276.100.000,00**	**$ 137.332.426.00**

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato de Suministro No. **96-8-201728-22**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2023, el cual quedara así:

CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 30 de abril de 2023**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el **ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES CONDICIONES TÉCNICAS Y VALOR** del contrato de Suministro No. **96-8-201728-22**, en el sentido de adicionar recursos por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($137.332.426.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2023, el cual quedara así:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES CONDICIONES TECNICAS Y VALOR.

GRUPO 1 - AUDIFONOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR PRESUPUESTO VIGENCIA 2022	VALOR PRESUPUESTO VIGENCIA 2023
1	AUDÍFONOS DIGITALES	• Número de Canales mínimo 16 • Múltiples opciones Direccionalidad • Direccionalidad • Reductor de ruido • reductor ruidos suaves • Reductor de ruidos Súbitos • Audífono digital programable • Ajustes Progresivos Sincronizados	UNIDAD	**STARKEY**	EXCLUIDO	**$ 891.769,00**	**$ 276.100.000,00**	**$ 137.332.426.00**

		• Programa para manejo de tinnitus de banda ancha con opciones de ajuste según configuración del tinnitus, ajustable en modulación, frecuencia e intensidad, con opción de ajuste automático del volumen según medio ambiente • Pulsador sincronizado • Pilas desechables • Control volumen sincronizado • Registro de datos • Programas Ajustables • Disponible en familia completa: RIC, BTE, Mini BTE, Potente, Super potente, CIC, ITC, ITE • Kit de impresión Material o Silicona de Impresión, mientras esté vigente el contrato • Jeringa de Impresión (3). • Otoblocks. • Empaques para Impresiones. • Software, zapatas y cables correspondientes para la programación de cada audífono. • Cada audífono debe traer mínimo cuatro (4) baterías desechables Garantía de 2 años Mínimo						
2	AUDÍFONOS SISTEMA CROSS/BIC ROSS	• Número de Canales mínimo 24 • Direccionalidad adaptativa multibanda • Direccionalidad • Realce de bajas frecuencias • Reductor de ruido • Reductor ruidos suaves • Reductor de ruidos Súbitos • Audífono digital programable • Conexión con NFMI (inducción de campo magnético cercano) • Ajustes Progresivos Sincronizados • Programa para manejo de tinnitus de banda ancha con opciones de ajuste según configuración del tinnitus, ajustable en modulación, frecuencia e intensidad, con opción de ajuste automático del volumen según medio ambiente • Pulsador sincronizado (Sincronización Oído a Oído) • App • Pilas desechables • Control volumen sincronizado • Registro de datos • Transmisión de audio directa (MFI, Android) • Reajuste Remoto • Programas Ajustables • Disponible en: RIC, BTE, • Kit de impresión Material o Silicona de Impresión, mientras esté vigente el contrato • Jeringa de Impresión (3). • Otoblocks. • Empaques para Impresiones. • Software, zapatas y cables correspondientes para la programación de cada audífono. • Cada audífono debe traer mínimo cuatro (4) baterías desechables Garantía de 2 años Mínimo	UNIDAD	**STARKEY**	EXCLUIDO	**$ 2.487.222,00**		
3	AUDÍFONOS DIGITALES (RECARGAB LES)	• Número de Canales mínimo 24 • Múltiples opciones Direccionalidad • Direccionalidad • Realce de bajas frecuencias • Reductor de ruido • reductor ruidos suaves	UNIDAD	**STARKEY**	EXCLUIDO	**$ 2.255.750,00**		

		• Reductor de ruidos Súbitos • Conectividad Inalámbrica Noahlink Wireless - Otros • Ajustes Progresivos Sincronizados • Programa para manejo de tinnitus de banda ancha con opciones de ajuste según configuración del tinnitus, ajustable en modulación, frecuencia e intensidad, con opción de ajuste automático del volumen según medio ambiente • Pulsador sincronizado • App • Recargabilidad Básica: RECARGABLE • Control volumen sincronizado • Registro de datos • Reajuste Remoto • Programas Ajustables • Disponible en familia completa: audífonos RIC, BTE estándar y hechos a medida (ITC, ITE) con opciones de manejos recargables • Kit de impresión Material o Silicona de Impresión, mientras esté vigente el contrato • Jeringa de Impresión (3). • Otoblocks. • Empaques para Impresiones. • Software, zapatas y cables correspondientes para la programación de cada audífono. • Recargable Garantía de 2 años Mínimo						
4	AUDÍFONOS SISTEMA CROSS/BICROSS (RECARGABLES)	• Número de Canales mínimo 24 • Direccionalidad adaptativa multibanda • Direccionalidad • Realce de bajas frecuencias • Reductor de ruido • Reductor ruidos suaves • Reductor de ruidos Súbitos • Audífono digital programable • Conexión con NFMI (inducción de campo magnético cercano) • Ajustes Progresivos Sincronizados • Programa para manejo de tinnitus de banda ancha con opciones de ajuste según configuración del tinnitus, ajustable en modulación, frecuencia e intensidad, con opción de ajuste automático del volumen según medio ambiente • Pulsador sincronizado (Sincronización Oído a Oído) • App • Recargabilidad Básica: RECARGABLE • Control volumen sincronizado • Registro de datos • Transmisión de audio directa (MFI, Android) • Reajuste Remoto • Programas Ajustables • Disponible en: RIC, BTE (con baterías desechables, y/o recargables) • Kit de impresión Material o Silicona de Impresión, mientras esté vigente el contrato Garantía de 2 años Mínimo	UNIDAD	**STARKEY**	EXCLUIDO	**$ 3.722.116,00**		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS
1	Registro del INVIMA: El contratista debe mantener vigente el Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los insumos y/o elementos contratados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro
2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El contratista debe presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos y/o elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
3	**Garantía por calidad** **Insumos** El contratista debe garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos contratados es mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de entrega. **Elementos y accesorios:** El Contratista debe ofrecer la garantía por la calidad de los elementos contratados por término de DOS (2) AÑOS, a partir de la fecha de entrega.
4	El Contratista debe entregar los insumos y/o elementos contratados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
5	El contratista debe garantizar el cambio de los insumos y/o elementos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.
6	El contratista debe garantizar que realizara el cambio de los insumos y/o elementos objeto del presente contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a (08) ocho días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor de Contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.
7	El contratista debe garantiza quer realizara el cambio de los insumos y/o elementos objeto del presente contrato, que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los (15) quince días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.
8	El contratista debe realizar el cambio de los insumos y/o elementos que presenten fallas y/o imperfecciones (debe suministrar un insumo y/o elemento nuevo en su reemplazo), en un plazo mínimo de 48 horas posterior a la comunicación vía correo electrónico o vía telefónica por parte del supervisor de contrato, con el representante de ventas y/o asesor comercial.
9	El contratista debe ofrecer entrenamiento sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, dirigido a los Profesionales y Auxiliares de Enfermería de los servicios de internación, unidades de cuidado intensivo adulto, pediátrica y neonatal, así mismo a urgencias de adultos y pediatría de los turnos mañana, tarde y noche del Hospital Central dos veces durante la ejecución del contrato, en relación con toda la funcionalidad y uso del apoyo tecnológico, así como entrenamiento sobre administración de la nutrición enteral, entregando copia de los soportes de asistencia al supervisor de contrato.
10	El contratista debe realizar mínimo 2 (dos) **entrenamientos académicos sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional,** sobre en el manejo de los dispositivos adjudicados, dentro de las instalaciones del Hospital Central Policía Nacional a los profesionales asistenciales (equipo quirúrgico, médicos cirujanos de todas las subespecialidades laparoscópicas, que interviene en el manejo y aplicabilidad correspondientes a los dispositivos médicos, personal de enfermería, instrumentación quirúrgica e ingeniería biomédica) por semestre, durante la ejecución del contrato que se llegase a suscribir, determinando contenido de la capacitación, lugar y fecha, previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA:** Los **entrenamientos intramurales** deben ser realizadas por profesionales médicos, enfermeras, instrumentadoras quirúrgicas e ingeniero biomédico capacitados y acreditados en este tipo de tecnología.
11	El contratista debe aportar **instrumentadoras quirúrgicas presencial en todos** los procedimientos quirúrgicos para brindar apoyo técnico en las cirugías en las que se usen los insumos contratados como son las Salas de Cirugía o en las Áreas correspondientes que el Hospital Central lo requiera. y el contratista, al momento de legalizar el contrato, debe entregar la hoja de vida del (los) profesional (es) correspondiente al supervisor del contrato.
12	El contratista, deber suministrar ficha técnica de los elementos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registró sanitario Invima vigente.
13	En el caso en que el contratista suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este debe estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 159 de 2015 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista debe garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
14	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, El contratista debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.
15	El Contratista debe mantener y/o mejorar la calificación que consta en el certificado emitido por la administración de riesgo laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencie una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "ACEPTABLE" (96.25%) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la evaluación Inicial o Autoevaluación de SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del presente contrato.
16	El contratista debe mantener su no inclusión en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de acuerdo a lo previsto en la oferta. Durante la ejecución del contrato será objeto de verificación por parte de los Supervisores del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del Contrato de Suministro No **96-8-201728-22** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEPTIMA: La presente Modificación No. 001 de 2022 al Contrato de Suministro No **96-8-201728-22**, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato de Suministro **No. 96-8-201728-22**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación No. 001 de 2022 al Contrato de Suministro **No 96-8-201724-22**, requiere el formato de aprobación de la garantía, recibo de pago de la misma y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributaria, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 30 DIC 2022

EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

MARIA CATALINA PARRA BERNAL
Representante Legal
STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.

Proyectó: SI ERIKA VIVIANA ROJAS ROA, Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: PS-16 SILVIA ROSARIO ROZO LARA, Jefe (E) Asuntos Jurídicos HOCEN
Revisó: Capitán SAID GALLO URINA, Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA, Jefe Área administrativa HOCEN